

**RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02020008OP DE LOS SERVICIOS RECURRENTES RELACIONADOS CON LAS TÉCNICAS DE NGS PARA EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).**

Visto que en fecha 28 de mayo de 2020 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número “*CONSER02020008OP de los servicios recurrentes relacionados con las técnicas de NGS para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 60.500,00.-€ (SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS), IVA incluido, y un valor estimado de 250.000,00.-€ (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se ha presentado la empresa siguiente:

- Fundació Centre de Regulació Genòmica

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

**1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

***Puntuación máxima:*** **100,00 puntos**

**1.1** ***Importe de la licitación*** **70,00 puntos**

Siendo la fórmula aplicada

$$P_l = 70 \cdot \left( \frac{O_b}{O_l} \right)$$

Donde:

**Ob** es el importe de la oferta más baja presentada

**OI** es el importe de la oferta presentada por el licitador

**1.2** ***Plazo de entrega*** **30,00 puntos**

Siendo la fórmula aplicada:

$$P_{PE} = 30 \cdot \left( 1 - \frac{PE_l - PE_b}{PE_b} \right)$$

Donde:

**PEb** es el plazo de entrega de la oferta más baja presentada

**PEI** es el plazo de entrega de la oferta presentada por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por el licitador, es la siguiente:

Oferta económica presentada	Puntuación Oferta económica	Puntuación obtenida en el plazo de entrega	Puntuación total Sobre 2	Puntuación total obtenida por el licitador
50.000.-€	70 puntos	30 puntos	100 puntos	<b>100 puntos</b>

Por consiguiente, el licitador Fundació Centre de Regulació Genòmica ha obtenido un total de **100 puntos** sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **100 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Visto que en fecha 20 de julio de 2020 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número “CONSER02020008OP de los servicios recurrentes relacionados con las técnicas de NGS para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)” a la empresa Fundació Centre de Regulació Genòmica, por un importe de 50.000,00.-€ (CINCUENTA MIL EUROS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

c) Que no está incurso en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a 2.500,00.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

## RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “*CONSER02020008OP de los servicios recurrentes relacionados con las técnicas de NGS para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*” a la empresa *Fundació Centre de Regulació Genòmica*, por un importe de 50.000,00.- € (CINCUENTA MIL EUROS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

**Segundo.** – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

**Mateo Valero Cortés**  
*Director BSC-CNS*

En Barcelona, a 30 de julio de 2020